



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales. anual pesetas. 100
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125
 Particulares. anual pesetas . . . 150
 Número suelto corriente, 1'50
 Id. id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación
 Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXVII

Lunes 30 de julio de 1962

Núm. 91

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA

Anuncio de devolución de fianza

Por don Felipe Calleja Ruiz, vecino de Palencia y contratista de las obras de bacheo con emulsión asfáltica de los kilómetros 0 al 3/600 del camino vecinal de Saldaña a la C-615, se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de la ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta de recepción definitiva suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente a la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 21 de julio de 1962.—P. El Secretario General, Jacinto Giraldo.

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA

Anuncio de devolución de fianza

Por don Felipe Calleja Ruiz, vecino de Palencia y contratista de las obras de primer riego de alquitrán de los kilómetros 9/500 al 17 del camino vecinal de Saldaña a la C-615, se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de la ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta de recepción definitiva suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 21 de julio de 1962.—P. El Secretario General, Jacinto Giraldo.

1742

Tesorería de Hacienda de la provincia de Palencia

Edicto de apertura de cobranza

El día 1.º de agosto próximo, dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza en período voluntario de la Contribución Territorial (Rústica y Urbana) y demás conceptos contributivos: Licencias Fiscales del Impuesto Industrial y de Profesionales; Arbitrios Municipales sobre las Riquezas Rústica y Urbana (Ayuntamientos de Palencia, Castrillo de Onielo y Cevico de la Torre), Seguros Sociales en la Agricultura, Impuesto sobre las Rentas del Capital e Impuesto transitorio sobre determinados viñedos.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes que dicho período voluntario de cobranza durará hasta el día 10 de septiembre, transcurrido el cual, los que no hubieran verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio, de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo del 20 por 100 quedará reducido al 10 por 100 si verifican el ingreso en las capitalidades de las Zonas recaudatorias en los días 21 al último del precitado mes de septiembre.

La cobranza, por lo que respecta a la Capital de la provincia, se intentará a domicilio, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población, dentro de los primeros treinta días del período voluntario, considerándose también a estos efectos como domicilio del contribuyente, cualquier edificio o local inscrito fiscalmente a su nombre.

De no efectuarse el pago a domicilio, el Agente cobrador extenderá una papeleta duplicada, reservándose el ejemplar en el que el interesado haya firmado el

«Enterado» y en cuyo caso, vendrá obligado el contribuyente a verificarlo en la Oficina recaudatoria dentro de los cuarenta días de duración del período voluntario, con la advertencia que si dejasen transcurrir dos trimestres consecutivos sin hacer efectivos los recibos en su domicilio, se entenderá que renuncian al cobro domiciliario, quedando el Recaudador relevado de efectuarlo, mientras el propio contribuyente no lo intese por escrito.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, a que se les facilite, reclámenla o no, la papeleta impresa con el sello de la Oficina recaudatoria en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o recibos solicitados.

Palencia 26 de julio de 1962.—El Tesorero de Hacienda accidental, José Vicente Gazo.

1777

Itinerario de cobranza

Zona 1.^a—Capitalidad Astudillo

Recaudador: D. Gaspar del Hoyo Polanco.

Auxiliar: D. Luis del Hoyo Pérez.

Amayuelas de Abajo.....	11 agosto
Amayuelas de Arriba.....	11
Amusco.....	24 y 25
Astudillo.....	1 A. a 10 S.
Boadilla del Camino.....	23 agosto
Cordovilla la Real.....	10
Ito de la Vega.....	20
Lantadilla.....	20 y 21
Melgar de Yuso.....	21
Palacios del Alcor.....	13
Piña de Campos.....	24 y 25
Ribas de Campos.....	11
Santoyo.....	23
Támara.....	13
Torquemada.....	6, 7 y 8
Valbuena de Pisuerga.....	22
Valdeolmillos.....	8
Valdespina.....	14
Villajimena.....	14
Villalaco.....	10
Villamediana.....	6 y 7
Villodre.....	21
Villodrigo.....	22

Zona 2.^a—Capitalidad Baltanás

Recaudador: D. Aureliano Diezhandino Abarquero.

Auxiliares: D. Pedro Diezhandino Abarquero, Isaac Diezhandino y Roger y Alberto Diezhandino.

Alba de Cerrato.....	9 agosto
Antigüedad.....	3 y 4
Baltanás.....	1 A. a 10 S.
Castrillo de Don Juan.....	24 y 25 A.
Castrillo de Onielo.....	10
Cevico de la Torre.....	30 y 31
Cevico Navero.....	6
Cobos de Cerrato.....	28
Cubillas de Cerrato.....	4
Espinosa de Cerrato.....	7 y 8
Hérmades de Cerrato.....	27

Herrera de Valdecañas.....	8 agosto
Hontoria de Cerrato.....	1
Hornillos de Cerrato.....	10
Palenzuela.....	13 y 14
Población de Cerrato.....	15
Quintana del Puente.....	11
Reinoso de Cerrato.....	6
Soto de Cerrato.....	7
Tabanera de Cerrato.....	22
Tariego.....	2
Valdecañas.....	9
Valle de Cerrato.....	3
Vertavillo.....	24
Villaconancio.....	28
Villahán de Palenzuela.....	21
Villaviudas.....	20 y 21

Zona 3.^a—Capitalidad Carrión

Recaudador: D. Miguel García Blanco.

Auxiliares: D. Pablo Zorita Estalayo y Alberto Fernández Urrea.

Abia de las Torres.....	4 agosto
Arconada.....	16
Bahillo.....	28
Bustillo del Páramo.....	23
Calzada de los Molinos.....	20
Calzadilla de la Cuezza.....	22
Carrión de los Condes.....	1 A. a 10 S.
Cervatos de la Cuezza.....	22 y 23 A.
Frómista.....	9, 10 y 11
Fuente-Andrino.....	4
Lagartos.....	24
Las Cabañas de Castilla.....	8
Ledigos.....	24
Lomas.....	17
Marcilla de Campos.....	9
Moratinos.....	25
Nogal de las Huertas.....	27
Osornillo.....	7
Osorno.....	1, 2 y 3
Población de Arroyo.....	25
Población de Campos.....	13 y 14
Requena de Campos.....	10
Revenga de Campos.....	13 y 14
Riberos de la Cuezza.....	21
San Cebrián de Campos.....	17 y 18
San Llorente de la Vega.....	1
San Mamés de Campos.....	29
Santillana de Campos.....	8
Torre de los Molinos.....	18
Valde-Ucieza.....	29 y 30
Villadiezma.....	7
Villaherreros.....	5 y 6
Villalcázar de Sirga.....	16
Villamuera de la Cuezza.....	21
Villarmentero de Campos.....	26
Villaturde.....	27
Villoldo.....	19 y 20
Villovieco.....	12

Zona 4.^a—Capitalidad Cervera

Recaudador: D. Severiano de las Heras Bombín.

Auxiliares: Don Manuel García González, D. Julio García González y Angel García González.

Aguilar de Campoo.....	9 y 10 A.
Alar del Rey.....	24 y 25
Alba de los Cardaños.....	22
Arbejal.....	27
Barrio de San Pedro.....	13
Barruelo de Santullán.....	11 y 13
Becerril del Carpio.....	8
Berzosilla.....	10
Brañosera.....	11
Camporredondo de Alba.....	22
Castrejón de la Peña.....	4
Celaña de Robledo.....	21
Cenera de Zalima.....	8
Cervera de Pisuerga.....	1 A. al 10 S.

Cozuelos de Ojeda.....	3 agosto
Dehesa de Montejo.....	3
Guardo.....	6 y 7
Herreruela de Castillería.....	21
Lavid de Ojeda.....	1
Ligüézana.....	17
Lores.....	20
Micieces de Ojeda.....	1
Mudá.....	14
Nestar.....	11
Olmos de Ojeda.....	2
Otero de Guardo.....	22
Payo de Ojeda.....	1
Perazancas.....	3
Polentinos.....	21
Pomar de Valdivia.....	9 y 10
Prádanos de Ojeda.....	2
Quintanaluengos.....	14
Rebanal de las Llantas.....	23
Redondo.....	20
Resoba.....	23
Respanda de la Peña.....	4
Salinas de Pisuerga.....	13
San Cebrián de Mudá.....	14
San Martín de los Herreros.....	23
San Salvador de Cantamuda.....	20
Santibáñez de Ecla.....	2
Santibáñez de la Peña.....	6 y 7
Santibáñez de Resoba.....	23
Triollo.....	22
Valdegama.....	8
Valoria de Aguilar.....	8
Vañes.....	18
Vega de Bur.....	1
Velilla del Río Carrión.....	6 y 7
Villabermudo.....	1
Villanueva de Henares.....	9

Zona 5.^a—Capitalidad Frechilla

Recaudador: D. Jesús García Castro

Auxiliares: D. Juan García García y Ausencio Rodríguez García.

Abarca.....	10 agosto
Abastas.....	14
Añoza.....	14
Autillo de Campos.....	10
Baquerín de Campos.....	9
Belmonte de Campos.....	13
Boada de Campos.....	11
Boadilla de Río Seco.....	18 y 20
Capillas.....	13
Cardeñosa de Volpejera.....	27
Castil de Vela.....	13
Castromocho.....	9 y 10
Cisneros.....	16 y 17
Frechilla.....	1 A. al 10 S.
Fuentes de Nava.....	21 y 22 A.
Guaza de Campos.....	20
Mazariegos.....	9
Mazuecos de Valdeginete.....	16
Meneses de Campos.....	11
Paredes de Nava.....	6, 7 y 8
Pozo de Urama.....	4
Pozuelos del Rey.....	23
San Román de la Cuba.....	4
Villacidaler.....	18
Villada.....	23, 24 y 25
Villalcón.....	4
Villalumbroso.....	27
Villanueva del Rebollar.....	27
Villarramiel.....	1, 2 y 3
Villatoquite.....	14
Villelga.....	23
Villerías.....	11

Zona 6.^a—Capitalidad Palencia

Recaudador: D. Pascual Catón Catón

Auxiliares: D. José María Hernández Villalán y Félix Álvarez Seneque.

Ampudia.....	11, 13 y 14 A.
--------------	----------------

Autilla del Pino.....	16 agosto
Baños de Cerrato.....	8, 9 y 10
Becerril de Campos.....	1, 2 y 3
Dueñas.....	20, 21 y 22
Fuentes de Valdepero.....	10
Grijota.....	2
Husillos.....	4
Magaz.....	17
Manquillos.....	6
Monzón de Campos.....	16
Palencia.....	1 A. a 10 S.
Pedraza de Campos.....	7 agosto
Perales.....	6
Revilla de Campos.....	2
Santa Cecilia del Alcor.....	14
Torremormojón.....	11
Valoria del Alcor.....	13
Villalobón.....	20
Villamartín de Campos.....	2
Villamuriel de Cerrato.....	23 y 24
Villaumbrales.....	1

Zona 7.^a—Capitalidad Saldaña

Recaudador: D. Mauro González Nogal.

Auxiliares: D. Simón González Nogal y Valentín González Nogal.

Arenillas de San Pelayo.....	9 agosto
Ayuela.....	6
Bárcena de Campos.....	14
Báscos de Ojeda.....	10
Buenavista de Valdavia.....	8
Bustillo de la Vega.....	4
Calahorra de Boedo.....	17
Castrillo de Villavega.....	20
Collazos de Boedo.....	10
Congosto de Valdavia.....	8
Dehesa de Romanos.....	10
Espinosa de Villagorzalo.....	13
Fresno del Río.....	1
Gozón de Ucieza.....	7
Herrera de Pisuerga.....	16, 17 y 18
Ito Seco.....	7
Mantinos.....	1
Membrillar.....	6
Olea de Boedo.....	11
Olmos de Pisuerga.....	16
Páramo de Boedo.....	11
Pedrosa de la Vega.....	2
Pino del Río.....	1
Poza de la Vega.....	3
Puebla de Valdavia (La).....	8
Quintanilla de Onsoña.....	21
Renedo de Valdavia.....	9
Renedo de la Vega.....	2
Revilla de Collazos.....	10
Saldaña.....	1 A. a 10 S.
San Cristóbal de Boedo.....	16 agosto
Santa Cruz de Boedo.....	13
Santervás de la Vega.....	3
Serna (La).....	2
Sotobañado.....	11
Tabanera de Valdavia.....	6
Valderrábano.....	6
Vega de Doña Olimpa.....	4
Ventosa de Pisuerga.....	17
Villabasta.....	9
Villaelles de Valdavia.....	9
Villafrauel.....	6
Villalba de Guardo.....	1
Villaluenga de la Vega.....	3
Villameriel.....	18
Villamoronta.....	2
Villanueva de Abajo.....	11
Villanuño de Valdavia.....	14
Villaprovego.....	13
Villarrabé.....	4
Villasarracino.....	20
Villasila.....	14
Villota del Duque.....	7
Villota del Páramo.....	3

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Cancelación de requisitoria

Por la presente, se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 73, correspondiente al 18 de junio de 1962, por la que se llamaba al procesado en causa 127-1961, sobre hurto, Eustaquio Sánchez Canales, de 34 años de edad, hijo de Eustaquio y de Valentina, natural de Mancera de Arriba, en virtud de haber sido hallado y reducido a prisión.

Cervera de Pisuerga a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario judicial, Elías Ezquerro.

1775

Juzgados municipales

PALENCIA

Requisitoria

Agustín Alfaro García Robes, de veintiocho años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Pamplona y vecino últimamente en Oviedo, calle Bermúdez de Castro, 34, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, en término de diez días, para cumplir la pena impuesta de quince días de arresto menor, y hacer efectivas las costas, que le han sido impuestas en autos de juicio de faltas, número 133 del presente año, por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez municipal sustituto, José Luis Herrero Antolín.

1764

Administración Municipal

ALAR DEL REY

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se expone al público en esta Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto extraordinario que fue aprobado en 4 de diciembre de 1961, para la adquisición de solares y construcción de 66 viviendas de Renta Limitada, en esta villa, dicho expediente con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, puede ser examinado libremente y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren justas.

Alar del Rey 24 de julio de 1962.—El Alcalde (ilegible).

1773

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 del mes de julio, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de dos mil seiscientos dieciocho pesetas con ochenta y tres céntimos de las obligaciones que figuran en la Memoria de Secretaría-Intervención, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Autilla del Pino 25 de julio de 1962.—El Alcalde, Esteban Abril.

1780

AUTILLO DE CAMPOS

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del art. 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Autillo de Campos 25 de julio de 1962.—El Alcalde, Mariano Tejerina.

1772

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año de 1962 quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Idem sobre la rústica.

Desagüe de canalones.

Rodaje de vehículos por vías municipales.

Arbitrio sobre carruajes de lujo y bicicletas.

Autillo de Campos 25 de julio de 1962.
—El Alcalde, Mariano Tejerina.

1767

GUARDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de las cuentas generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio y así como la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes a los ejercicios de 1960 y 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Guardo 20 de julio de 1962.—El Alcalde (ilegible).

1774

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1962, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Arbitrio sobre bicicletas.

Idem íd. perros.

Tasa sobre entrada carruajes.

Idem íd. desagüe canalones y otros.

Idem íd. rodaje.

Quintanilla de Onsoña 20 de julio de 1962.—El Alcalde, Mariano González.

1771

VALDE-UCIEZA

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten pro-

posiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de los cementerios de Villamorco, Villasabariégo y Miñanes y reconstrucción del de Robladillo, con arreglo al Pliego de condiciones que obra en Secretaría municipal. La apertura de plicas se verificará tres días después, a la hora de las doce de la mañana, previo anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Valde-Ucieza 24 de julio de 1962.—El Alcalde (ilegible).

1770

VILLALOBON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes, y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalobón 23 de julio de 1962.—El Alcalde, Vicente Amor.

VILLALOBON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalobón 23 de julio de 1962.—El Alcalde, Vicente Amor.

VILLALOBON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalobón 23 de julio de 1962.—El Alcalde, Vicente Amor.

1769

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE PISON DE OJEDA

ANUNCIO

A los efectos del art. 5.º de la Real Orden de 24 de junio de 1884 ("Gaceta" del 25 de julio), se convoca a JUNTA GENERAL, a todos los usuarios e interesados en el aprovechamiento de las aguas de la fuente de LOS MOROS, CUBILLA y ríos PILA y BUREJO, de este término municipal, así como a los industriales que de algún modo las utilicen, para el día 26 de agosto próximo, a las doce horas, en la Casa Concejo de esta localidad, al objeto de proceder al examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos redactados por la Comisión de esta Comunidad de Regantes, nombrada al efecto.

Pisón de Ojeda 20 de julio de 1962.—El Presidente, Angeles Fraile.

1765

JUNTA VECINAL DE VEGA DE BUR

ANUNCIO

A los efectos del art. 5.º de la Real Orden de 24 de junio de 1884 ("Gaceta" del 25 de julio), se convoca a JUNTA GENERAL, a todos los usuarios e interesados en el aprovechamiento de las aguas de la fuente MANALAGUA, MAYUELO y río BUREJO, de este término municipal, así como a los industriales que de algún modo las utilicen, para el día 26 de agosto próximo, a las doce horas, en la Casa Concejo de esta localidad, al objeto de proceder al examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos redactados por la Comisión de esta Comunidad de Regantes, nombrada al efecto.

Vega de Bur 20 de julio de 1962.—El Presidente, Domingo García.

1766

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE POLVOROSA DE VALDAVIA

ANUNCIO

Por esta Comisión Rectora de la Comunidad de Regantes del río Valdavia, de Polvorosa de Valdavia, se ha fijado el día 12 del próximo mes de agosto y hora de las once de su mañana, para la celebración de la Junta general, con el fin de proceder a la aprobación definitiva de Ordenanzas y Reglamentos, por los que luego deberán ser sometidos a la superior aprobación.

Esta Junta general tendrá lugar en el Salón de esta Casa Consistorial, a la que deben asistir por sí o legalmente representados, todos los regantes y demás usuarios que de algún modo utilicen las aguas de esta Comunidad, y que para tomar acuerdos se necesita la asistencia de la mayoría absoluta.

Polvorosa de Valdavia 10 de julio de 1962.—El Presidente, Teodoro Merino.

1779